



COMISIÓN EJECUTIVA
PORTUARIA AUTÓNOMA

Res_UAIP_044/2023

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA de la COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA -CEPA, San Salvador, a las diez horas del día cuatro de enero de dos mil veinticuatro.

Habiendo transcurrido el término legal establecido, sin que el solicitante [REDACTED] subsanara la prevención realizada a su solicitud de información registrada en esta oficina el día 05 de diciembre del año 2023, con la referencia Sol_UAIP_044/2023, y mediante resolución de prevención a las a las dieciséis horas del día doce de diciembre de dos mil veintitrés, con numero de referencia Res_UAIP_044/2023 y conforme a lo establecido en el artículo 66 inciso quinto de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), el suscrito oficial de información RESUELVE:

- I. Declárese inadmisibile el trámite a solicitud de información Sol_UAIP_044/2023, por no haber subsanado la observación realizada por esta Unidad de Acceso a la Información Pública, en cuanto que presente en su solictud la descripción clara y precisa de la información pública que solicita en razón de los años y el tipo de proceso o cualquier otro dato que propicie su localización con objeto de facilitar la búsqueda, en cuanto al tipo de proceso adjudicado.
- II. En consecuencia, téngase por finalizado dicho caso y archívese definitivamente.
- III. Notifíquese al solicitante, la presente resolución, así como informar al solicitante que queda expedito su derecho de acceso a la información pública, el cual podrá ejercer en la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA) a través de esta Unidad de Acceso a la Información Pública, cuando lo estime pertinente, debiéndose sujetar a los requisitos de ley.

Notifíquese.

[REDACTED]
Katherine Guadalupe Stortián
Oficial de Información.